



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL SUMARIO MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN No. 25126408900120060023300

En atención a la solicitud que antecede, se requiere a los señores ANDRÉS NICOLÁS MONCADA FLÓREZ y PAULA NATALIA MONCADA FLÓREZ, para que alleguen por medio de correo electrónico fotocopia de la cédula ampliada al 150%; asimismo, aclaran si lo que pretenden es la terminación del referido proceso.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020.
La secretaria
PAOLA ANDREA VALENZUELA CASTELLANOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 25126408900120130042400

De las solicitudes que antecede el despacho dispone:

PRIMERO. No se tiene en cuenta la solicitud de terminación obrante a folios 290-291 del expediente, como quiera que el apoderado en ese momento no tenía facultad de recibir de conformidad con lo previsto en el Art. 61 del C. G. del P.

SEGUNDO. Asimismo, se observa que el poder allegado a folio 351 del expediente no reúne los requisitos establecidos en el Art. 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, debe indicar, cómo fue otorgado el poder al Dr. EDGAR STEVEN QUIROGA CONTRERAS y en qué fecha fue otorgado el mismo.

TERCERO. Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de 14 de octubre de 2020 se fija la hora de las 9:00 a.m del día 4 del mes de Febrero del año 2021 para llevar a cabo la audiencia de que trata el parágrafo 5° del artículo 439 del C. de P. C., en los términos ordenados en auto de 6 de marzo de 2020.

Se le comunica a las partes que la audiencia se realizará en forma virtual por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo que las partes deberán contar con los medios tecnológicos para realizar la audiencia, razón por la cual, previo a la audiencia deberán informar a esta Sede Judicial su correo electrónico y número de celular, para que minutos antes se le suministre el ENLACE que deberán acceder para participar en la misma.

Por secretaría, procédase a escanear el proceso para continuar con su trámite de manera virtual y permitir a las partes acceder al mismo a través del vínculo que se compartirá.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación para esta audiencia queda efectuada por estado.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020 La secretaria PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 25126408900120140011200

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría oficiase en los términos allí solicitados.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por publicación en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020</p> <p>La secretaria</p> <p>PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS</p>	
---	--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN
RADICACIÓN No. 25126408900120150006800

En atención a la comunicación remitida por la Secretaria de Planeación, por secretaria de este despacho, oficiase a dicha entidad en la forma ordenada en auto de 13 de febrero de 2019 indicando el número de matrícula inmobiliaria del respectivo inmueble.

No se tiene en cuenta la valla publicada toda vez que no se da cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 literal b del Art. 14 de la ley 1561 de 2012, esto es, no se indicó de manera completa los nombres de los demandantes, esto teniendo en cuenta la reforma realizada a la demanda.

No se tiene en cuenta el emplazamiento realizado, toda vez que no se informó de manera completa todos los demandantes de conformidad con lo previsto en el Art. 108 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020.
La secretaria
PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN
RADICACIÓN No. 25126408900120150030900

No se tiene en cuenta la notificación que antecede, por secretaría realícese la debida notificación al abogado designado en amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por radiación en
ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020
La secretaria
PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 25126408900120150047500

En atención al informe secretarial y la solicitud que antecede, se señala la hora de las 11:00 a.m. del día 25 del mes de enero del año 2021 para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 439 del C. P. C.

Se le comunica a las partes que la audiencia se realizará en forma virtual por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo que las partes deberán contar con los medios tecnológicos para realizar la audiencia, razón por la cual, previo a la audiencia deberán informar a esta Sede Judicial su correo electrónico y número de celular, para que minutos antes se le suministre el ENLACE que deberán acceder para participar en la misma.

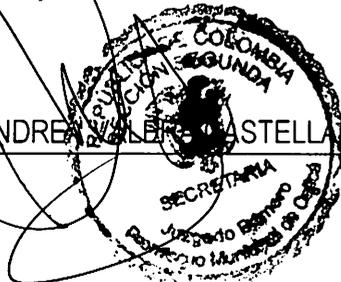
Por secretaría, procédase a escanear el proceso para continuar con su trámite de manera virtual y permitir a las partes acceder al mismo a través del vínculo que se compartirá.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación para esta audiencia queda efectuada por estado.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020.
La secretaria
PAOLA ANDREA SUAREZ CASTELLANOS





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: OTORGAMIENTO DE TÍTULO A POSEEDOR MATERIAL DE BIEN INMUEBLE
RADICACIÓN No. 25126408900120160050600

En atención al informe secretarial que antecede, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 25 del mes de enero del año 2021 para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 373 del C. G. del P.

Se le comunica a las partes que la audiencia se realizará en forma virtual por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo que las partes deberán contar con los medios tecnológicos para realizar la audiencia, razón por la cual, previo a la audiencia deberán informar a esta Sede Judicial su correo electrónico y número de celular, para que minutos antes se le suministre el ENLACE que deberán acceder para participar en la misma.

Por secretaría, procédase a escanear el proceso para continuar con su trámite de manera virtual y permitir a las partes acceder al mismo a través del vínculo que se compartirá.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación para esta audiencia queda efectuada por estado.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020. La secretaria PAOLA ANDREA VILHERANGASTELLANOS	
---	--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL- PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICACIÓN No. 25126408900120160058600

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, por secretaría corrija el oficio No. 087 teniendo en cuenta lo manifestado en la comunicación obrante a folio 145 del expediente.

Por secretaría requiérase al perito evaluador para que en el término de cinco (5) días, de cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo y tercero del auto de 6 de septiembre de 2019.

Las comunicaciones emitidas por el IGAG (fl. 141) y la Agencia Nacional de Tierras (fls. 150 a 158) agréguese a los autos y ténganse en cuenta en el momento procesal oportuno.

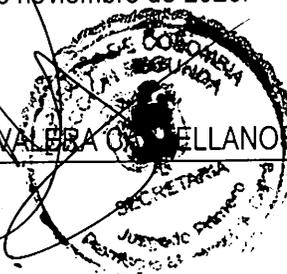
Como quiera que en el certificado de tradición y libertad, en su anotación No. 3 se observa un embargo de acción real, cítese a los terceros acreedores, para que hagan valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a su citación personal, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Art. 375 del C. G. del P.

Con base en el memorial que antecede, se acepta la renuncia al poder conferido por la apoderada de la parte demandante Dra. OLGA YOLANDA PINTO ROMERO, de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020.
La secretaria
PAOLA ANDREA VALEBA OJEDA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 25126408900120170072200
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO LEÓN QUECANO

Se niega la terminación del proceso solicitada, toda vez que no se cumplen los presupuestos establecidos en el Art. 461 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICACIÓN No. 25126408900120180002000

En atención al informe secretarial, se señala la hora de las 2:00 p.m del día 21
del mes de enero del año 2021, para llevar a cabo la INSPECCIÓN JUDICIAL, en los
términos ordenados en auto de 21 de febrero 2020.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación para esta audiencia queda
efectuada por estado.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020.
La secretaria
PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN No. 25126408900120180024000

Infórmese de la existencia del proceso a la Personería Municipal de Cajicá, para que si lo considera pertinente, realice las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, esto, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2 del Art. 14 de la Ley 1562 de 2012.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo y tercero del auto del 17 de enero de 2020.

Atendiendo la solicitud presentada por el Dr. Carlos Eduardo Alonso Castiblanco, el Despacho en aplicación a los artículos 108 y 293 del C. G. del P., ordena el emplazamiento de JOSÉ MISAEL FLÓREZ RICAURTE, SOCIEDAD SEBASTIÁN LEYVA ROJAS Y CÍA. S. EN C., HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE URIEL REYES (q.e.p.d), LUIS FERNANDO REYES MANRIQUE y PERSONAS INDETERMINADAS, para lo cual deberá incluirse sus nombres, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere, en un listado que se deberá publicar por una sola vez el día domingo en el periódico El Tiempo o El Espectador cualquiera de ellas que tenga cubrimiento nacional.

NOTIFÍQUESE
(1)

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020</p> <p>La secretaria</p> <p>PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS</p>	
--	--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN No. 25126408900120180024000

Téngase como tercero *EXCLUDENDUM* al señor JORGE RIVERA CALDERÓN

Se reconoce personería para actuar como apoderado del tercero *excludendum* al abogado CARLOS EDUARDO ALONSO PATIBLANCO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
(2)

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020.

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 25126408900120180045500

En atención al informe secretarial y la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:00 p.m. del día 25 del mes de Enero del año 2021, para continuar con la audiencia prevista en el Art. 372 del C. G. del P.

Se le comunica a las partes que la audiencia se realizará en forma virtual por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo que las partes deberán contar con los medios tecnológicos para realizar la audiencia, razón por la cual, previo a la audiencia deberán informar a esta Sede Judicial su correo electrónico y número de celular, para que minutos antes se le suministre el ENLACE que deberán acceder para participar en la misma.

Por secretaría, procédase a escanear el proceso para continuar con su trámite de manera virtual y permitir a las partes acceder al mismo a través del vínculo que se compartirá.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación para esta audiencia queda efectuada por estado.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por notación en	ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020
La secretaria	
PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 25126408900120190006200

En atención al informe secretarial y la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:00am del día 21 del mes de Enero del año 2021 para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos. 372 y 373 del C. G del P.

Se le comunica a las partes que la audiencia se realizará en forma virtual por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo que las partes deberán contar con los medios tecnológicos para realizar la audiencia, razón por la cual, previo a la audiencia deberán informar a esta Sede Judicial su correo electrónico y número de celular, para que minutos antes se le suministre el ENLACE que deberán acceder para participar en la misma.

Así mismo, se le indica a las partes, que ese día y hora deberán realizar los respectivos trámites para la comparecencia de los testigos.

Por secretaría, procédase a escanear el proceso para continuar con su trámite de manera virtual y permitir a las partes acceder al mismo a través del vínculo que se compartirá.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación para esta audiencia queda efectuada por estado.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERÍA CASTELLANOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: VERBAL- PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
RADICACIÓN No. 25126408900120190035500**

Admítase la sustitución del poder que hace la apoderada de la demandante en favor del Dr. HUMBERTO HUGO DÍAZ GÓMEZ, en los mismos términos y para los efectos del mandato conferido. Requiérase al nuevo apoderado, para que en su posterior escrito informe el lugar donde recibirá notificaciones

La publicación del emplazamiento efectuado en el diario El Nuevo Siglo, el 16 de febrero de 2020, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines procesales respectivos.

Por secretaría realícese la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para que sea publicada dicha información.

NOTIFÍQUESE

**JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020</p> <p>La secretaria</p> <p>PAOLA ANDREA VAQUERO CASTELLANOS</p>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: VERBAL SUMARIO- REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN No. 25126408900120190037600**

No se admite la demanda de reconvención presentada por la apodera de la parte demandada, toda vez que nos encontramos frente a un proceso Verbal Sumario.

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el respectivo trámite se fija la hora de las 2:00 pm del día 01 del mes de Febrero del año 2021 para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 392 del C. G del P., en los términos ordenados en el auto de 11 de septiembre de 2020.

Se le comunica a las partes que la audiencia se realizará en forma virtual por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo que las partes deberán contar con los medios tecnológicos para realizar la audiencia, razón por la cual, previo a la audiencia deberán informar a esta Sede Judicial su correo electrónico y número de celular, para que minutos antes se le suministre el ENLACE que deberán acceder para participar en la misma.

Así mismo, se le indica a las partes, que ese día y hora deberán realizar los respectivos trámites para la comparencia de los testigos.

Por secretaría, procédase a escanear el proceso para continuar con su trámite de manera virtual y permitir a las partes acceder al mismo a través del vínculo que se compartirá.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación para esta audiencia queda efectuada por estado.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020.

La secretaria

PAOLA ANDREA VALENZUELA CASTELLANOS





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 25126408900120190038600

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., el despacho procede a corregir el auto de 11 de agosto de 2020, por medio del cual se corrigió el auto que dio por terminado el proceso, en el sentido de indicar que el auto a corregir es del 24 de marzo de 2020 y no como quedó allí establecido.

Hecha la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Notifíquese este proveído junto con el auto corregido.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anexo en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020.</p> <p>La secretaria</p> <p>PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS</p>	
--	--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SOLICITUD DE ENTREGA Y APREHENSIÓN
RADICACIÓN No. 25126408900120200005900

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, y lo señalado por el numeral 1° del Art. 597 del C. G. del P., se Dispone:

Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas RCV799.

Oficiese a la entidad respectiva, comunicándole el levantamiento de la medida cautelar referida.

Asimismo, oficiese al PARQUEADERO CAPTUCOL, para que entregue el vehículo de RCV799 a alguno de los funcionarios y/o persona autorizadas por BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 3 de noviembre de 2020.
La secretaria
PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS